

ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 15:00 horas del día 28 de Enero de 2014, se reunieron en Av. Vía de Evitamiento Norte N° 300, Lotización El Bosque 3era Etapa, del Distrito y Región de Cajamarca, los siguientes miembros del Consejo Directivo de la Asociación Fondo Social Michiquillay ("Fondo") conformado por las siguientes personas:

Consejo Directivo:

- Señor Elmer Torres Cortez, representante de la Comunidad Campesina La Encañada.
- Señor Jesús Díaz Casahuaman, representante de la Comunidad Campesina Michiquillay.
- Señora Catherine Meneses Quiroz, representante de Anglo American.
- Señor Francisco Raunelli Sander, representante de Anglo American.

Asistieron en calidad de invitados:

- Señor Carlos Amorin Sepúlveda, Gerente General.
- Señor Alcibiades Cabrera Culqui, representante alterno de la Comunidad Campesina La Encañada, ante la Asamblea General.

La Presidenta dejó constancia que de conformidad con el artículo trigésimo quinto, numeral e) del Estatuto de la Asociación Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo podía reunirse válidamente de manera no presencial, y que la presente reunión se llevaría a cabo vía videoconferencia.

La Presidenta informa que se cuenta con el quórum reglamentario para la presente sesión, dando inicio a la misma, pasando a tratar los siguientes puntos de Agenda:

a) Solicitud de reconocimiento de gastos realizada por la empresa Inversiones Cortez SRL

Referencia: Carta 042-2014-AFSM/GG, la empresa supervisora del proyecto de electrificación rural en la Comunidad Campesina La Encañada, solicita el reconocimiento de gastos por ampliación de plazos por S/. 70,812.83. El contrato suscrito fue a suma alzada.

Acuerdo Nro. 01-28.01.2014

Vista la opinión legal, contractualmente no es procedente el reconocimiento de gastos solicitado por la empresa Inversiones Cortez SRL, por la suma de S/. 70,812.83, en relación al servicio de supervisión de la obra "Ampliación de líneas y redes primarias en 22.9 Kv y redes de distribución secundaria entre 380/220 v para la comunidad campesina La Encañada, Distrito La Encañada, Cajamarca". Se encarga al Gerente General emitir una carta de respuesta en dichos términos.

b) Obtención de resolución carpeta SER – Proyecto electrificación rural

Referencia: Carta Nro. 360-2013-AFSM/GG, 457-2013-AFSM/GG, adjunta Resolución Directoral de Ministerio de Energía y Minas que otorga la calificación de Sistema Eléctrico Rural (SER).

El Gerente General recomienda que se regularice el contrato, indicando que se cuenta con el producto final que es la Resolución de Calificación SER, necesaria para la culminación del proyecto eléctrico. El Fondo ha emitido una conformidad aceptando el producto. El servicio se realizó hace más de cinco meses.

Acuerdo Nro. 02-28.01.2014

Aprobar la suscripción de contrato de servicios con el Sr. Vilton Hildo Vásquez de la Cruz, para obtención de la calificación de Sistema Eléctrico Rural – SER del proyecto "Ampliación de líneas y redes primarias en 22.9 Kv y redes de distribución secundaria entre 380/220 v para la comunidad campesina La Encañada, Distrito La Encañada, Cajamarca", por un monto total de S/. 15,000.00 (Quince Mil y 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos. Se encarga al Gerente General para que se elabore el contrato respectivo, el cual debe incluir una cláusula indicando que se trata de una regularización del servicio prestado con anterioridad.

c) Expediente Técnico Proyecto Salud del Escolar – Empresa Tarikapuy

Referencia: Carta Nro. 022-2014-AFSM/GG

El Gerente informa que en una reunión anterior de conciliación con la Empresa Tarikapuy Laphi EIRL, se acordó pagar el 50% del monto total del contrato en el plazo de tres días, y el 20% del saldo, al levantamiento de las observaciones previa conformidad del Fondo y en un plazo de diez días. Para ello, el Gerente anterior, mediante carta emitida a la empresa Tarikapuy Llapi EIRL, comunicó las observaciones basadas únicamente en replanteamiento de partidas presupuestales y no fundamentadas en la sostenibilidad del proyecto según solicitud mediante acuerdo Nro. 03-24.10.2013. La empresa ha levantado las observaciones en función a lo comunicado formalmente, por tanto ha cumplido con lo acordado.

El Gerente informa que el fondo no ha emitido la conformidad al Expediente Técnico, debido a que no se cuenta con el especialista de salud; sin embargo advierte que el plazo para dicha conformidad ha vencido y se encuentra pendiente el pago del 20% que asciende a S/. 13,500.00.

El Consejo Directivo considera que no se cumplieron los procedimientos y que estas situaciones se están presentando reiteradamente; exponiendo al Consejo Directivo a tomar decisiones que pudiesen ser observadas en una auditoría.

Acuerdo Nro. 03-28.01.2013

Ante la situación expuesta y considerando que el incumplimiento del acuerdo conciliatorio, podría ocasionar mayores perjuicios al Fondo; el Consejo Directivo acuerda que se cancele el 20% del saldo a la empresa Tarikapuy Laphi EIRL por concepto de elaboración de perfil y expediente técnico del proyecto "Implementación del programa de salud del escolar en las Comunidades Campesinas de La Encañada y Michiquillay". Se encarga al Gerente General el cumplimiento de los procedimientos administrativos.

Acuerdo Nro. 04-28.01.2014

Contratar a un profesional con experiencia comprobada en temas de salud para que reformule el Expediente Técnico del Proyecto "Implementación del programa de salud del escolar en las Comunidades Campesinas de La Encañada y Michiquillay", considerando las observaciones y falencias técnicas respecto a la sostenibilidad del proyecto y otras que pudiese identificar.



d) Asesor Legal destacado

El Gerente General informa que el Estudio de Abogados Torres y Torres Lara ha destacado al Dr. Pedro Abanto como Asesor Legal del Fondo Social Michiquillay.

e) Resultados del proceso de selección de los puestos de Jefe de Desarrollo Productivo y Jefe de Planificación y Presupuesto

Carta Nro. 049-2014-AFSM/GG

Acuerdo Nro. 05-28.01.2014

Para definir la contratación de los puestos de Jefe de Desarrollo Productivo y Jefe de Planificación y Presupuesto, se deberá presentar el Informe favorable de antecedentes financieros (INFOCORP), antecedentes penales y policiales. Se encarga al Gerente General incorporar el presente acuerdo en el procedimiento de contratación de personal.

f) Comité de Adjudicación proyectos de viviendas

El Gerente General presenta la carta Nro. 057-2014-AFSM/GG, adjuntando cuatro currículum vitae de profesionales para integrar el Comité de Adjudicación, sustentando que dos de ellos cumplen con los requisitos de especialización y experiencia en procesos de adjudicación de obras. Se indica que los Currículum Vitae se solicitaron al Colegio de Ingenieros del Perú Filial Cajamarca, COLAE.

Acuerdo Nro. 06-28.01.2014

Se aprueba la contratación de la Ing. Patricia Janett Rumiche Caruajulca e Ing. Elizabeth Justina Ruiz Briones, para que conformen el Comité de Adjudicación para ejecución de los proyectos: "Viviendas Saludables Sector Usnio", "Viviendas Saludables Quinamayo Bajo" y "Viviendas Saludables Caserío Chamcas", hasta el otorgamiento de la buena pro y previa conformidad del Consejo Directivo. El monto por cada una asciende a S/. 9,000.00 (Nueve Mil y 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos y el costo del Notario. Se encarga al Gerente General para que se suscriban los contratos respectivos y se cumpla con los procedimientos establecidos.

Siendo las 17:36 horas y no habiendo más puntos que tratar, las partes firman el presente documento en señal de conformidad.